

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Diez (10) de julio de dos Mil Veinte (2.020).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de YURY ALEXANDRA MORENO
ROSERO contra LUZ ANGELA ALVAREZ TRIANA, CLARENA ANDREA
OTALORA SANCHEZ.

Rad. 2016-00044.

En atención al memorial que antecede, el Juzgado lo niega, toda
vez que ya existe la medida cautelar contra la CLÍNICA NUESTRA y la
empresa ELECTRODIAGNÓSTICO GIRALDO S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ